



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

**Morelia, Mich., Viernes 8 de Noviembre de 2024**

**NÚM. 82**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de mayo del 2024. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 29 veintinueve de mayo del 2024.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

#### ACUERDO:

«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA.  
P R E S E N T E S.

La que suscribe C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, encargada del Despacho de la Presidencia Municipal de Morelia, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 115, 116 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 27 y 64 primer párrafo, y 65 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27 y 33 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5° fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; y Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia; me permito presentar a su consideración el **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024**, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 1° de septiembre de 2021, en Sesión Solemne de Cabildo, fue instalado el H. Ayuntamiento de Morelia Michoacán, para el periodo 2021-2024.

Ahora bien, los servidores públicos municipales salientes, tienen el derecho y la obligación de entregar de forma oficial, al final de su administración, todos los documentos que contengan la situación que guarda la Administración Pública Municipal respectiva, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo (publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en data 30 treinta de marzo de 2021).

El día lunes 22 de abril de 2024, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, los lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, emitidos por la Auditoría Superior de Michoacán, los cuales en su artículo 11 señala:

*«Artículo 11. Durante el mes de mayo del último año de la gestión administrativa, los Ayuntamientos deberán designar, aprobar y notificar personalmente a las servidoras y servidores públicos municipales que integrarán la Comisión de Entrega, cuyo objetivo será coordinar el desarrollo de la Entrega-Recepción; estableciendo la estrategia de operación interna para la integración del expediente».*

Por lo tanto, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó el Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, teniendo por objeto establecer el procedimiento administrativo que deberán observar los sujetos obligados del Municipio de Morelia, para la entrega formal, física y material de los asuntos de su competencia, planes, programas, estudios y proyectos, de los recursos humanos, materiales, financieros, informáticos, fondos, bienes, valores públicos, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones que administren, y deban de recibir quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión a efecto de garantizar la continuidad en las obras públicas, acciones y prestación de servicios a la población del Municipio de Morelia. Lo anterior, sin perjuicio de la entrega recepción que al efecto establece el Ley Orgánica.

#### MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 3 fracción XIII del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, dice que: «Comisión de Entrega: Son los integrantes designados y aprobados por el Ayuntamiento saliente para preparar la información y documentación, objeto de la entrega constitucional de la Administración Pública Municipal (APM)».

Además, de conformidad con el artículo 4 fracción I, del Acuerdo citado en el párrafo anterior, la aprobada Estrategia de Operación interna debe aplicarse en los actos de:

I. «Entrega-recepción por conclusión del periodo constitucional».

Siendo sujetos de la Estrategia de Operación Interna los servidores públicos salientes y entrantes de la Administración Pública Municipal, desde el Presidente Municipal, Síndico y Regidores, titulares de dependencias y entidades, titulares de las unidades administrativas, hasta el nivel jerárquico correspondiente a jefes de departamento o sus equivalentes.

Ahora bien, el artículo 12 del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, dice que:

*Artículo 12. Corresponde al **Presidente Municipal en funciones** designar a los servidores públicos que conformarán la Comisión de **Entrega** Constitucional de la Administración Municipal, para lo cual deberá notificar de esto mediante escrito al Titular de la Contraloría Municipal.*

Siendo instalada la Comisión de Entrega en el mes de mayo del último año de la administración saliente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, que a la letra dice:

*«Artículo 44. Durante el mes de mayo se deberá conformar la Comisión de Entrega, compuesta por servidores públicos de la administración saliente, y aquellas personas que nombren los titulares de la administración entrante, con el objeto de preparar el desarrollo del procedimiento administrativo de la entrega-recepción».*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que dice en su parte conducente que la Comisión de Entrega estará integrada por:

- I. La Presidenta o Presidente Municipal, quien presidirá;
- II. La Síndica o Síndico, quien fungirá como vicepresidenta o vicepresidente;
- III. La Contralora o Contralor Municipal, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico; y,
- IV. Las demás servidoras y servidores públicos a consideración de la Presidenta o Presidente Municipal, quienes fungirán como vocales.

Por lo anterior expuesto, me permito someter a su consideración el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y el Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia; aprueba la integración de la Comisión de Entrega de la Administración Pública Municipal 2021-2024, siendo integrada de la siguiente manera:

- I. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, quien lo presidirá;
- II. C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, quien fungirá como vicepresidenta;
- III. Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- IV. Mtro. German Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración, quien fungirá como vocal;
- V. Mtro. Héctor Gómez Trujillo, Tesorero Municipal, quien fungirá como vocal;
- VI. M.V.I. Juan Fernando Sosa Tapia, Secretario de Obras Públicas Municipales, quien fungirá como vocal; y,
- VII. M.G.P. José Manuel Álvarez Lucio, Director General de S.M.DIF-Morelia, quien fungirá como representante de los Organismos Públicos Descentralizados, en su calidad de vocal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por los integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia.

**SEGUNDO.** Se instruye al Contralora Municipal, para que, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Entrega, dé seguimiento y vigile el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TECERO.** En cumplimiento al artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifíquese el presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Entrega para su cumplimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en los Estrados de este Palacio Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en las instalaciones del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, el día 27 de mayo de 2024.

**ATENTAMENTE: C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA (SIGNADO)».**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.**

ATENTAMENTE

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL